CDPS-003-2025
ANEXO TÉCNICO AL CONTRATO ELECTRONICO CLÁUSULADO

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR 2025, CONCERTADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y EL FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR - PARA LA VIGENCIA 2025.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades descritas en el alcance del objeto a contractual, con suma diligencia y cuidado; de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE BIENESTAR	FECHA TENTATIVA DE REALIZACIÓN	CANT. PERSONAS
CELEBRACIÓN DE FECHAS ESPECIALES DURANTE LA VIGENCIA 2025. CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE AL BIENESTAR SOCIAL Y A UN AMBIENTE DE TRABAJO MÁS POSITIVO (EN ESTE ÍTEM SE ORGANIZARÁ LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DÍA DEL PADRE).			
1	REFRIGERIO REFORZADO, ALMUERZO, BEBIDA GASESOSA, GRUPO MUSICAL, DETALLE RECORDATORIO Y DECORACIÓN. 62 FUNCIONARIOS.	MAYO Y JUNIO 2025 (SUJETO A CAMBIOS)	61
CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS CONTRALORÍA			
2	ACTIVIDAD TRIMESTRAL (3) QUE INCLUYE TORTA DE CUMPLEAÑOS, REFRIGERIO, DECORACIÓN, REGALO Y ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN. PARA 62 PERSONAS. 62 FUNCIONARIOS.	DE MAYO A DICIEMBRE DE 20025	61
SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, EN EL CONTEXTO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS			

	3	SE CELEBRARÁ ESTE DÍA CON CHARLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD MEJORAR EL BIENESTAR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DIRIGIDA POR PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN CHARLAS MOTIVACIONALES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EL ENFOQUE DE LAS MISMAS SERÁ EL PROFESIONALISMO, CONFIANZA Y COMPROMISO CON LA COMUNIDAD. INCLUYE ALQUILER DE SALÓN PARA 70 PERSONAS CON AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES: VIDEO BEAMS; TELON DE PROYECCIÓN; TELEVISOR; MICROFONO (MINIMO 2) Y SONIDO; SILLAS Y MESAS (INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES Y COMPLEMENTOS), MESEROS, STAFF, PERSONAL DE ASEO, ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES, KIT DE CAPACITACIÓN E IMPRIMIBLES. 62 FUNCIONARIOS.	JUNIO DE 2025 (SUJETO A CAMBIOS)	61
	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE HÁBITOS ALIMENTICIOS, DEPORTE Y EN GENERAL HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN PROCURA DEL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS EMPLEADOS			
	4	SE DEBERÁN REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE HÁBITOS ALIMENTICIOS, DEPORTE Y EN GENERAL HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN PROCURA DEL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS EMPLEADOS - SUMINISTRO DE INSTRUCTOR FITNNES E HIDRATACIÓN PARA ACTIVIDAD DE RUMBA TERAPIA, CAMISETA DEPORTIVA, AGUA, BEBIDA HIDRATANTE, REFRIGERIO, SONIDO, SILLAS, MESAS Y CARPAS; STAND DE TOMA DE PRESIÓN, TALLA, PESO Y SILLA MASAJEADORA. ASI COMO UN TORNEO DEPORTIVO DE INTEGRACIÓN. 62 FUNCIONARIOS.	ENTRE MAYO Y DICIEMBRE DE 20025	61
	INTEGRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA CDB			
	5	LUGAR CAMPESTRE CON AMPLIAS ZONAS DE DIVERSIÓN, ANIMACIÓN Y RECREACIÓN, ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PARA LOS GRUPOS, REFRIGERIOS (2), ALMUERZO, TRANSPORTE BUS CLIMATIZADO, HIDRATACIÓN. PREMIOS, GRUPO MUSICAL.	JULIO DE 2025	200
	RETIRO MIS MEJORES AÑOS.			

6	ACTIVIDAD PARA EL PERSONAL EN EDAD DE RETIRO ACTIVIDAD RECREO FORMATIVA PARA LOS PREPENSIONADOS. RECREATIVA: DESTINO NACIONAL – LA CUAL DEBE INCLUIR TIQUETES AÉREOS, TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, INCLUYE TOURS A LUGARES DE INTERES DEL DEPARTAMENTO DE DESTINO, SEGURO DE VIAJE DURANTE DE 4 DÍAS Y 3 NOCHES EN ACOMODACIÓN DOBLE, PARA 12 PERSONAS.	SEPTIEMBRE DE 2025	12
DOS (2) DIAS RECREATIVOS PARA HIJOS DE EMPLEADOS			
7	SE DEBEN REALIZAR DURANTE DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DOS (2) ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD.	OCTUBRE DE 2025	111
BANDO – GRAN DESFILE DE FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2025			
8	PALCO CON CAPACIDAD PARA 62 PERSONAS CON UNA ESTRUCTURA AMPLIA Y ROBUSTA, DISEÑADA PARA EVENTOS MASIVOS COMO DESFILES O CONCIERTOS. CONSTRUIDO CON MATERIALES RESISTENTES COMO ALUMINIO O ACERO GALVANIZADO, MIDE APROXIMADAMENTE 25 X 10 METROS. LOS ASIENTOS ESTÁN ORGANIZADOS EN FILAS ESCALONADAS PARA GARANTIZAR UNA VISIBILIDAD CLARA DESDE CUALQUIER PUNTO, Y LA ESTRUCTURA PUEDE INCLUIR UN TECHO PARA PROTEGER A LOS ESPECTADORES DEL CLIMA. ACCESOS SEGUROS MEDIANTE ESCALERAS LATERALES Y BARANDILLAS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO. ESCALERAS DE ACCESO Y REPARTICIÓN (ESTE VALOR DEBE INCLUIR GRADERÍAS, PAGO AL IPCC POR EL PALCO E IDENTIFICACIÓN DEL MISMO BANNER, HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, MESA DE FRITOS, HIELO, 10 CAVAS DE ICOPOR 125LTS, GORRAS, SUÉTERES, ABANICOS DE MANO PERSONALIZADOS, DJ POR 3 HORAS, ANIMADOR POR 3 HORAS, SONIDO, DECORACIÓN, GRUPO DE PAPAYERA 2 TANDAS Y 2 BUSES CLIMATIZADOS).	NOVIEMBRE DE 2025	61
INTEGRACION DE FIN DE AÑO			

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ivan Bolivar Benavides – Asesor Externo Fondo de Bienestar CDB		Junta Directiva
Firma:	Firma:	Firma:

	9	FINCA O LUGAR CAMPESTRE (SALON PARA CHARLA, BOHIO CON CAPACIDAD PARA 130 PERSONAS (EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA Y UN (1) FAMILIAR ACOMPAÑANTE) ZONA DE JUEGOS, CANCHA DE FUTBOL, ZONA BBQ, BAÑOS INTERNOS Y EXTERNOS, PISCINA Y AMPLIAS ZONAS VERDES Y DE PARQUEO) HORA DE INICIO 10:0AM - HORA DE FINALIZACION 5:00PM DEBE SUMINISTRARSE REFRIGERIO EN LA MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO DE LA TARDE. ACTIVIDAD CON COACH DE INTEGRACION, ACTIVIDAD RECREATIVA, TRANSPORTE BUS CLIMATIZADO, ENTREGA DE DETALLES A LOS 62 EMPLEADOS. BEBIDAS HIDRATANTES (PODRÁ SER OBJETO DE MOFICACIONES PREVIO CONSENSO CON EL CONTRATISTA).	**DICIEMBRE DE 2025**	130
	NOVENAS NAVIDEÑAS			
	10	REALIZAR LAS NOVENAS CON LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA Y SUS FAMILIARES QUE PDRAN SER INIVITADOS, SE DEBE CONTAR CON ANIMACIÒN Y REFRIGERIO PARA LOS ASISTENTES, DURANTE LOS 9 DIAS, SE DEBERÀN TENER PREMIOS PARA RIFAR UNA VEZ FINALIZADAS LAS NOVENAS CADA DIA (POR NUEVE DIAS PARA LOS 62 FUNCIONARIOS DE LA CDB).	DICIEMBRE DE 2025	61
2) Plazo	**HASTA DICIEMBRE 31 DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**			
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el alcance del mismo y las especificaciones técnicas planteadas. 2. Cumplir estrictamente con el cronograma aprobado por el supervisor en la ejecución del contrato. c. Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación de las actividades. d. Ejecutar el objeto del contrato con sus propios medios y recursos, por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las actividades, suministrando los bienes, servicios y elementos que se requieran para el buen desarrollo del contrato. e. Sufragar todos los gastos de la celebración y la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal, equipos y demás costos inherentes a la ejecución, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato. f. Contar con la disponibilidad para las fechas señaladas por el fondo de bienestar que permitan el cumplimiento eficaz del contrato. g. Cumplir con los compromisos ofrecidos y adquiridos con la presentación de la oferta. H. Acatar las órdenes del supervisor, actuar con puntualidad, oportunidad y calidad del servicio. i. Iniciar el servicio objeto del contrato a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. J. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato y guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. k. Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado			

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ivan Bolivar Benavides – Asesor Externo Fondo de Bienestar CDB		Junta Directiva
Firma:	Firma:	Firma:

	del contrato. l. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y del servicio. **OBLIGACIONES DEL FONDO DE BIENESTAR: a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DE LA CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que LA CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga LA CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con LA CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **g)** Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo. **h)** Informar con suficiente anticipación al contratista cualquier cambio o modificación en el cronograma.
4) Valor:	El valor de la contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000.00),** el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 008** de 31 de marzo de 2025.
5) Forma de pago:	El valor de la contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000.00)**, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 08 del 31 de marzo de 2025, EL CONTRATANTE realizará el pago del valor del contrato así: Un Primer Giro o desembolso, por valor de **CIENTO TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.0000.00)**, pagadero una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades conforme al Alcance del Objeto: 1. Estrategia de organización de las actividades a ejecutar: Fechas y horarios, relación de personal que ejecutara las actividades, identificación del perfil de los servidores públicos priorizados para cada actividad, relación del micro currículo que se desarrollara en cada actividad. 2. Elaboración de un sistema de verificación por medio del cual el Fondo de Bienestar Social realizará un seguimiento al personal asistente en aras de determinar si las actividades a ejecutarse cumplieron con los fines propios del bienestar social. Un Segundo Giro o desembolso por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000.00)**, previa del avance del contrato por parte del supervisor del contrato. Un Tercer Giro o desembolso por valor de **CIENTO TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.0000.00)**, al finalizar el objeto contractual, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes. **PARÁGRAFO 1:** Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones Con el Sistema de seguridad social integral. Para obtener el valor del contrato, se han tomado en cuenta varias consideraciones a saber: 1. Se realizaron 3 cotizaciones a personas naturales o jurídicas; las cuales se anexan al presente estudio previo. 2. La idoneidad, pues se requiere de una persona natural o jurídica que cuente con

conocimientos de diferentes disciplinas, que cuente con los conocimientos técnicos requeridos, tanto en la dirección de prestación de servicios profesionales, como en el personal de apoyo con conocimientos técnicos específicos para el efecto.

3. La experiencia en la ejecución de contratos de naturaleza similar: Se pide al contratista una experiencia mínima de tres (3) contratos de naturaleza similar al objeto requerido en el presente estudio.

4. La experiencia del Contratista en tiempo: Se pide al contratista un término de cinco (5) años de experiencias.

5. El tiempo de ejecución contractual hasta diciembre 31 de 2025: se solicita la evaluación de los instrumentos, la asesoría y acompañamiento por el término de ejecución, lo que implicaría duplicar esfuerzos en tiempo y personal para poder cumplir con el objeto contractual en tiempo.

Aunado a lo anterior, es necesario resaltar que se debe tener en cuenta el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral, el pago de impuestos nacionales y departamentales, y los costos de legalización del respectivo contrato. Los honorarios es el único emolumento al que tiene derecho el futuro contratista, a todo costo.

6) Garantía

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolivar ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista.

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término deejecución del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	10%	Valor total del contrato	Durante el término deejecución del contrato y 4 meses más
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7) Cláusulas excepcionales:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

8) Causales de Terminación:

Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación **8) Causales de Terminación:** del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado: **5)** Por causa de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del

	contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA.** De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
9) Supervisión	La supervisión, la ejercerá la **Profesional Universitaria Grado 01 – Área Talento Humano.** Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. El supervisor tendrá a su cargo las funciones que por la índole y naturaleza del cargo le sean propias y en especial las siguientes: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato; **b)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas de cobro del contratista; **c)** Velar porque se cumplan todas y cada una de las obligaciones del contrato a satisfacción; **d)** Solicitar al contratista, como soporte de pago, los informes de ejecución del contrato; **e)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en representación del Contratante, en caso de ser necesario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respectivo representante legal del contratante, la cual se comunicará al contratista de manera oportuna.
10) Multas	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, EL FONDO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 para imponer multa equivalente al 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO.** EL FONDO podrá descontar el valor de las multas de los saldos a favor del contratista y en caso de que no existieren saldos a favor del contratista, las multas se harán efectivas por EL FONDO, quien las cobrará por vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar al FONDO a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL FONDO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Si lo anterior no fuere posible **EL FONDO** cobrará pena pecuniaria por vía de la jurisdicción coactiva conforme a la ley.
12)Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. La constancia de idoneidad expedida por el funcionario competente. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 008 de fecha de marzo 31 de 2025.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la cual será de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.
14) Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del FONDO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Estas a Paz y Salvo con sus obligaciones

	laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
15) Indemnidad:	El contratista mantendrá indemne al FONDO contrato todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL FONDO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al FONDO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FONDO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el FONDO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
16) Cesión:	El CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del FONDO, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
17) Suspensión del contrato:	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución.
18) Independencia del contratista:	EL CONTRATISTA es una persona independiente del FONDO y en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO: Lo anterior, a excepción de aquellos CONTRATISTAS que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna el FONDO con ocasión de su objeto contractual.
19) Datos personales:	EL CONTRATISTA autoriza al FONDO la recolección, almacenamiento, uso y tratamiento de sus datos personales, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección (entrevista, pruebas, confirmación de referencias, verificación de información), vinculación al FONDO y gestión contractual (tales como pago de honorarios, estado de salud, exámenes médico ocupacionales, transmisión y/o transferencia nacional e internacional), entre otras para el debido cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA declara que cuenta con el consentimiento de las referencias consignadas en su hoja de vida para proporcionar sus datos de contacto al FONDO, con el fin de confirmar la información incluida en dicho documento. EL CONTRATISTA autoriza explícitamente al FONDO la recolección y tratamiento de sus datos biométricos (huella dactilar, registros fotográficos y fílmicos) para control de ingreso y salida de las instalaciones del FONDO, así como realizar divulgación de evidencias fotográficas y videográficas capturadas durante la realización de eventos y actividades del FONDO en la página web y redes sociales de la entidad. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales del FONDO y el canal de atención dispuesto por la entidad para el ejercicio de los derechos para el tratamiento de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos.
20)Confidencialidad d y manejo de la	EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información y/o documentación de la cual llegare a tener acceso, conocimiento /o manejo en cumplimiento del objeto contractual, según lo

información:	establecido en el Acuerdo de Confidencialidad, el cual hace parte integral del Contrato.
21) Caducidad	El FONDO podrá declarar administrativamente la caducidad del presente Contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el FONDO seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
22) Liquidación	El presente contrato NO requiere de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Ley Antitrámites), y efectuado el último pago las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto.
23) Notificaciones:	Las partes recibirán notificaciones en la dirección física y electrónica que registran en sus usuarios en SECOP II.